RESOLUCIÓN DNCP Nº 4 361/ 2018

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR CONVENIO MARCO N° 1/2018 PARA LA "ADQUISICION DE AGUA MINERALIZADA", CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 18 de abril de 2018

VISTO: los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 339989, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07, el Decreto N° 1614/14; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 05 de enero de 2018, por Resolución DNCP N° 84/2018, se convoca el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR CONVENIO MARCO N° 1/2018 y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERALIZADA".

Que, el referido llamado fue difundido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en fecha 09 de enero de 2018, habiéndose realizado la presentación y apertura de ofertas el 6 de marzo de 2018.

Que, el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe correspondiente, ha analizado las propuestas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes a los intereses del Estado.

Que, el mencionado Comité elevó a la máxima autoridad de la institución, el *Informe de Evaluación Nº 01/2018*, de fecha 16 de abril de 2018, sobre el resultado del análisis de las ofertas, recomendando la declaración desierta de la totalidad de los ítems de la presente convocatoria.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 30, establece que una licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en el supuesto de: *...b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, caso acontecido con la oferta presentada.

Que, el Abg. Santiago Jure Domaniczky por Decreto Nº 1614 de fecha 16 de mayo de 2014, ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la DNCP, conforme a la Ley N° 3439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

ES COPIA FIEL DE LOS ANTECEDENTES QUE OBRAN EN ESTA INSTITUCIÓN
Abg. Rosanna Estigarribia A
Secretaria General - DNCP

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Licitación Pública Nacional por Convenio Marco Nº 01/2018 para la **"ADQUISICION DE AGUA MINERALIZADA" ID 339989**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 30, inciso b) de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Artículo 2º **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional